



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 6 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,105

Sección A

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales,
Ambiente y Minas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 006-2016

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD RADIOLÓGICA COMO AUTORIDAD
REGULADORA NACIONAL EN SEGURIDAD
RADIOLOGICA (ARNSR)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la utilización científica y tecnológica de la energía nuclear y las radiaciones ionizantes permitirá acelerar el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), la regulación y control de todas las actividades relacionadas con el uso de las fuentes de radiación ionizante.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Estado fortalecer las acciones de control que, a través del Departamento de Control Regulatorio y Seguridad Radiológica (DCSR) dependiente de la Dirección General de Energía (DGE), se han venido realizando.

CONSIDERANDO: Que en el marco de cooperación técnica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la utilización científica y tecnológica de la energía nuclear y las radiaciones ionizantes se ha ampliado la responsabilidad del Estado en la vigilancia, regulación, control y coerción para un uso seguro de las radiaciones ionizantes a fin de obtener los beneficios deseados en los campos de la salud, la industria, la educación y el ambiente, propiciando condiciones seguras para quienes hacen uso de ellas.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS Acuerdo Ejecutivo Número 006-2016	A. 1- 2
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRA- LIZACIÓN Resolución No. 2060-2014	A. 3-7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1-8

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245, párrafo primero, numerales 2 y 11, y 252 de la Constitución de la República; 6, 11, 13, párrafo segundo, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; 11, incisos a y c, 28, inciso d, de la Ley General del Ambiente; Artículo 24 de la Ley de Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica, Decreto 195-2009; 1, 5 y 7 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, Acuerdo de Delegación 31-2015.

ACUERDA:

Artículo 1. Crear la Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR), que será la Autoridad Reguladora Nacional en Seguridad Radiológica (ARNSR). La DGSR contará

con su respectiva estructura organizativa y funcional, y dependerá directamente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

Artículo 2. La DGSR contará inicialmente con cuatro áreas de trabajo: 1) Licenciamiento y Control que se dividirá en dos secciones: a) La de Aplicaciones Médicas; y, b) La de Aplicaciones Industriales; 2) Asesoría Legal; 3) Cooperación y Asistencia Técnica; y, 4) Enlace Administrativo.

Artículo 3. La DGRS tendrá a su cargo la función de regulación y fiscalización de las actividades que hacen uso de radiaciones ionizantes en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares y radiactivos, autorizaciones y fiscalización de instalaciones radiactivas y salvaguardias internacionales, asesorar al Secretario de Estado en las materias de su competencia, así como, crear una estructura de Prestación de Servicios Regulatorios, para lo cual se debe preparar un tabla de precios.

Artículo 4. Son objetivos de la DGSR como Autoridad Reguladora Nacional:

- a) Velar por la protección de las personas contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes;
- b) Velar por la seguridad radiológica y nuclear en las actividades nucleares desarrolladas en el país;
- c) Prevenir la comisión de actos intencionales que puedan conducir a consecuencias radiológicas severas o al retiro no autorizado de materiales nucleares u otros materiales o equipos sujetos a regulación y control.
- d) Otras que se estimen de su competencia.

Artículo 5. Autorizar a la Secretaría de Finanzas la asignación de la partida presupuestaria correspondiente a la DGSR dentro de la estructura presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), a propuesta de ésta.

Artículo 6. El personal deberá ser contratado por acuerdo, bajo el régimen de la Ley de Servicio Civil. Con dicho propósito la DGSR, preparará los perfiles de los puestos necesarios para la contratación del recurso humano debidamente calificado, con la experiencia y competencias acreditadas para ejercer el puesto.

Artículo 7. Trasladar todos los bienes materiales utilizados por la Dirección General de Energía para el Control y Regulación de las Fuentes de Radiación ionizante a la DGSR.

Artículo 8. Corresponde a la DGSR, las funciones y aplicaciones atribuidas por la Ley Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica, Decreto 195-2009, a la anterior Dirección General de Energía.

Artículo 9. La DGSR, Autoridad Reguladora Nacional, emitirá en un plazo de dos meses su Reglamento Interno y actualizará el marco regulatorio de la Seguridad Radiológica.

Artículo 10. El presente Acuerdo Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno
por Delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 25 de noviembre de 2015

JOSÉ ANTONIO GILDAMES FUENTES

Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
(MIAMBIENTE)

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL